

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-28/2017 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE AYUDAS VISUALES A SER INSTALADOS EN CALLE DE RODAJE DELTA Y PISTA EN AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE TEMUCO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

---

EXENTA N° 11/ **01821**  
SANTIAGO, **05 DIC. 2017**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DLOG.)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda.) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.

- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016.
- h) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- i) El Oficio N° 11/2/0852, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el Subdepartamento Sistemas que remitió bases técnicas, aspectos invalidantes, formulario de requerimiento y estructura presupuestaria disponible para adquisición de elementos para sistema de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco.
- j) El Oficio N° 11/2/1730, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Subdepartamento Sistemas, que remitió Bases Técnicas y Pauta de Evaluación modificadas para la adquisición de elementos para complementar sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco.

### **CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa elementos para el Sistema de ayudas visuales instalado en el Aeródromo La Araucanía de Temuco en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición indicada en el literal a) de los Considerando.

### **RESUELVO**

1. Llámase a Licitación Pública para la adquisición mediante importación directa de elementos para el sistema de ayudas visuales del Aeródromo La Araucanía de Temuco.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformada por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Anexo A: Aspectos invalidantes.
  - 2.4 Anexo B: Pauta de evaluación.
  - 2.5 Formatos de declaración y de poder.
  - 2.6 Formato de identificación de oferentes.
  - 2.7 Formulario de oferta económica.
  - 2.8 Texto de contrato.

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o La Institución, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de elementos para el sistema de ayudas visuales del Aeródromo La Araucanía de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle y conforme a las presentes Bases de Licitación:

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE PROPUESTA.	DÍA DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. (LA ADJUDICACIÓN SERA NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA).
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 64 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aspectos Invalidantes (Anexo A) Pauta de evaluación (Anexo B), formatos de declaraciones y de poder, formato de identificación de proponentes, Formulario

de oferta económica, y texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Propuesta, como asimismo podrá aumentar la cantidad de los elementos en función al presupuesto estimado, a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el punto 2, del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ 54.000.000.- (Cincuenta y cuatro millones de pesos), correspondiente a un equivalente de US\$ 85.039,37 (Ochenta y cinco mil treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1, del Capítulo X de las presentes Bases de Licitación.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N°

19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de aperturas de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII punto 1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP) de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente o su de representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta Licitación”.

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Los antecedentes Administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escrita, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los elementos ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N°2 "Aspectos Administrativos" (A), N°3 "Aspectos Técnicos" (T) y N°4 "Aspectos Económicos" (E).

Estos sobres en lo posible, tienen que estar con formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía por Seriedad de la Oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a jueves entre las 08:30 y las 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas y el día viernes entre las 08:30 y las 12:00 horas, y de 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 12:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: “Garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° CE-28/2017 para la adquisición, mediante importación directa, de elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o su representante, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de US\$ 2.551,18 (Dos mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos) o en moneda nacional \$ 1.620.000.- (Un millón seiscientos veinte mil pesos), equivalente al 3% del presupuesto estimado referencial e informado. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
  - VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de licitación
  - VII.2.3 Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
  - VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
  - VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre Electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción de las características técnicas de los elementos para el sistema de ayudas visuales a ser instalados en calle de rodaje y pista en aeródromo la Araucanía de Temuco, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria que permita una adecuada evaluación considerando los aspectos invalidantes, de acuerdo a lo indicado en los capítulos II, III, IV, V y VI de las bases técnicas.
- VII.3.2 Certificados del fabricante de los productos ofrecidos, que acredite que el equipamiento ofertado es compatible con el instalado actualmente en el aeródromo La Araucanía de Temuco. Conforme a lo señalado en el punto 6 del capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Detalle de vida útil de los elementos luminosos. Conforme a lo señalado en el punto 9, del capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Certificados, emitidos por las entidades competentes, que indiquen el cumplimiento de normas de los elementos. Conforme a lo señalado en el punto 11 del capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Plazo de embarque de los elementos, el que no podrá exceder a ciento cincuenta (150) días corridos desde la apertura de la carta de crédito. Conforme a lo señalado en el punto 12 del capítulo II, de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Plazo de entrega de los elementos, el que no podrá exceder a treinta (30) días corridos. Conforme a lo señalado en el punto 13, del capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Certificados que acrediten que elementos de similares características a las solicitadas en la presente licitación están instalados, operativos y funcionando de manera satisfactoria en ambientes aeronáuticos nacionales y/o internacionales, con una fecha de operación, no inferior a tres años, con toda la información requerida en el punto 14 del capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.8 Anexos A y B, los que deben ser completados por el oferente en la columna "Referencia en oferta", indicando donde se encuentra la información solicitada según corresponda. Conforme a lo señalado los puntos 15 y 16 de las Bases Técnicas
- VII.3.9 Plazo de garantía técnica de funcionamiento de los elementos, mínima de treinta (30) meses, contados desde la recepción técnica y conforme de los elementos en bodegas de la DGAC. Conforme a lo señalado en el capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Listado valorizado de repuestos críticos mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de cada uno de los elementos ofertados, por un periodo de a lo menos dos años contados desde la recepción conforme. Conforme a lo señalado en el capítulo V de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas de los elementos para sistema de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando los precios de los elementos para sistemas de ayudas visuales del Aeródromo La Araucanía de Temuco, conforme al "Formulario para Oferta Económica" adjunto en el punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

**Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.**

**Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.**

**NOTA: Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el "Formulario para Oferta Económica", se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta económica licitación pública CE-282017".

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del "Sobre Papel" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los Sobres Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente, se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la Seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo

(H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un 60 % para los Aspectos Técnicos y con un 40% para los Aspectos Económicos. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate el siguiente orden de criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

1. Mayor Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica Total
2. Mayor Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.
3. Mayor Valoración de las Generalidades, en el siguiente orden:
  - 3.1) Menor Plazo de Embarque
  - 3.2) Menor Plazo de Entrega
  - 3.3) Mayor Garantía de Fábrica

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB a firme de los bienes. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos a DAP.

Se hace presente que el reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde puerto de importación si correspondiere, transporte al destino final en Chile, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará a valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes del plazo de catorce días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los sesenta y cuatro días (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis, del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos precedentes, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una

antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.5 Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.6 Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 En todo caso, el adjudicatario extranjero deberá presentar un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.
- X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque y de la Entrega de los bienes convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a 50 días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 50 días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los bienes rechazados, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- Que la calidad de los elementos para sistemas de ayudas visuales entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVI. de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile,

con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

- XI.2.4 Cláusula de confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C., notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el plazo de entrega en las bodegas de la D.G.A.C en el Aeródromo La Araucanía y la elaboración del Acta de Recepción más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. NOTAS ACLARATORIAS**

Los Oferentes deberán considerar lo siguiente:

- XII.1 La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- XII.2 Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

## **XIII. DE LAS GARANTIAS**

- XIII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure

su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de adquisición, mediante importación directa, de elementos para sistemas de ayudas visuales del Aeródromo La Araucanía de Temuco en licitación CE-28/2017". Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeródromo La Araucanía de Temuco y la elaboración del Acta de Recepción más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidades de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XIII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y ENTREGA DE LOS BIENES.**

XIV.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeródromo La Araucanía de Temuco.

XIV.2 El desaduanamiento de los elementos para los sistemas de ayudas visuales serán efectuado por el comprador en el Puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los elementos serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeródromo La Araucanía, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la verificación, tanto de los elementos para sistemas de ayudas visuales propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados a éstos, se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto XVI de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el capítulo XIII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVI de estas Bases Administrativas.

Los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeródromo La Araucanía en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuere rechazado nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en el punto XIII de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## **XV. DEL PAGO**

XV.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, confirmación que se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

XV.2 El pago correspondiente al precio total del contrato para adquisición de elementos para sistemas de ayudas visuales del Aeródromo La Araucanía de Temuco, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XV.2.1 Un primer pago correspondiente al 100% del precio total FOB de los elementos para sistemas ayudas visuales será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading (BL)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidaciones de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisiones de averías, si corresponde. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) Certificado de Conformidad por los elementos para sistemas de ayudas visuales.

XV.2.2 Un segundo y último pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de los elementos para sistemas de ayudas visuales se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en dicha oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los

documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## **XVI. DE LAS MULTAS**

XVI.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega en la unidad de destino final.
- c) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el Capítulo XIV.3 y XIV.4 de las presentes Bases.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un dos por mil del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato. Según lo señalado en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

XVI.2 Notificado el vendedor, de la aplicación de multas, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley 19.880. Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XIII de las presentes Bases de Licitación. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

XVI.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, podrá operar el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en capítulo XI.2.1 de las presentes Bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el Capítulo XI.2.2 de las presentes Bases administrativas circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XVI.5 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII. GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

Los elementos para sistemas de ayudas visuales deberán tener una garantía técnica de fábrica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a treinta (30) meses de duración, contados desde la fecha de recepción técnica y conforme de los elementos en bodega DGAC del aeródromo La Araucanía.

La cobertura de la garantía técnica deberá incluir de cargo del contratista todos los costos asociados por cambio, intercambio o reemplazo, de cualquier parte o pieza dañada o de funcionamiento deficiente durante el periodo de garantía y cuya falla sea atribuible al fabricante.

Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los elementos para sistemas de ayudas visuales.

El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a 45 días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.

## **XVIII. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente
- e) Mantener en stock, por un periodo no inferior a 10 (diez) años contados desde la entrega en Bodegas del aeródromo La Araucanía de Temuco, repuestos para todos

los elementos ofertados, a fin de suministrarlos a futuro en forma normal e ininterrumpida, bajo la modalidad de importación directa, sin necesidad de ser adquiridas en el mercado local o a su representante en Chile.

- f) Entregar el material bibliográfico técnico ofertado conforme a lo señalado en el punto 3 del Capítulo II de las Bases Técnicas.

## 2.2 BASES TÉCNICAS

### I. OBJETIVO:

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los parámetros técnicos y las condiciones mínimas que el proponente deberá cumplir al momento de presentar la oferta por la adquisición mediante modalidad de importación directa de elementos para complementar Sistemas de Ayudas Visuales (Luces de Borde de Calle de Rodaje; Luces de Umbral y Término de Pista y Letreros Guías;), para ser instalados en el Aeródromo La Araucanía – IX Región.

### II. GENERALIDADES

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional, en adelante OACI, en el Anexo 14, Manual de Diseño de Aeródromos Parte 4 y la Administración Federal de Aviación, en adelante FAA, en manuales, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere complementar el actual sistema de ayudas visuales Categoría IIIB del Aeródromo de la Araucanía- IX Región, para lo cual, necesita adquirir un sistema compuesto de luces de borde de calle de rodaje; letreros guías y luces de umbral y término de pista, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las presentes bases técnicas y de acuerdo a las condiciones operaciones señaladas en el punto 3 del ítem II.

Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias de carácter invalidantes, las cuales se indicarán con la frase **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**, **ANEXO A** y los parámetros evaluables se encuentran en la pauta de evaluación identificada como **ANEXO B**.

Para lo anterior, los Oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1. Una oferta que considere el suministro de: **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**
  - **46** Luces de Borde de Calle de Rodaje, Tipo Led, elevadas, para ser instaladas en la calle de rodaje DELTA, para pistas Categoría I, II y III; de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 1 de las presentes bases técnicas.
  - **72** Luces de Umbral y Término de pista, tipo LED, de alta intensidad, empotrada, consumo no mayor a 100 VA, de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 2 de las presentes bases técnicas.
  - **02** Letreros Guías, con iluminación interior, tipo LED de 2,5 a 6,6 [A], de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 3 de las presentes bases técnicas.
2. Todos los elementos ofertados deberán ser nuevos y sin uso **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**
3. Se evaluará preferentemente que todos los elementos ofertados sean **originales** y que adjunten fichas técnicas.
4. Se evaluará con mayor puntaje la oferta que tenga representación técnica en Chile del fabricante de los elementos ofertados, debiendo acreditarlo con el correspondiente certificado de fábrica.

5. Todos los elementos ofertados deberán cumplir con las siguientes condiciones operacionales: **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**

Temperatura	Desde -40 [°C] a 55 [°C].
Humedad Relativa	De 0 a 100%
Altitud mayor o igual	500 m.s.n.m.
Vientos mayor o igual	200 [Km/hr]
Condiciones de Operación no inferior 200 [Km/hr]	Continua

Las condiciones operacionales requeridas para el sistema buscan resguardar que todos los elementos ofertados sean concebidos para otorgar una protección adecuada contra el agua, polvo, distintos tipos de líquidos, Rayos UV y drenajes para evacuar el agua de condensación. Cumplidos los aspectos invalidantes del párrafo anterior, se evaluará con mayor puntaje la oferta que presente mejores condiciones de protección, según se indica para cada caso en la Pauta de Evaluación, Anexo “B”

Como consecuencia de lo anterior, el diseño de los Letreros Guía y las Luces de Borde de Calle de Rodaje, debe resistir el chorro de los reactores de los aviones; y el diseño de las balizas empotradas de umbral/término de pista debe resistir sin problemas las cargas estáticas y dinámicas ocasionadas por el aterrizaje y el rodaje de los aviones. **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**

6. Producto de que los elementos requeridos en la presente licitación deberán complementar un sistema ya instalado marca ADB, Modelo MCR3, cuyas características se encuentran disponibles en sitio [www.adb-airfielsolutions.com](http://www.adb-airfielsolutions.com), la alimentación eléctrica de los componentes se efectuará desde el circuito existente dedicado para este Sistema de Ayudas Visuales, con corrientes de operación variable entre 2,5 y 6,6 Amperes, por lo tanto, las ofertas deben adjuntar un certificado del fabricante de los productos ofrecidos, que acredite que el equipamiento ofertado es compatible con el instalado actualmente en el Aeródromo La Araucanía de Temuco **“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”**
7. El tipo de tecnología de todos los elementos luminosos solicitados deberán ser tipo LED. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
8. Se evaluará el **consumo** de cada elemento luminoso obteniendo el máximo puntaje la oferta que indique el menor consumo, tal como se señala en el Anexo B, asignando puntaje a las demás ofertas de manera proporcional. La oferta que no indique el dato “consumo”, será evaluada con un punto (mínimo)
9. Se evaluará la **vida útil** de cada elemento, obteniendo el máximo puntaje la oferta que indique mayor vida útil, tal como se señala en el Anexo B, asignando puntaje a las demás ofertas de manera proporcional. La oferta que no indique el dato “vida útil”, será evaluada con un punto (mínimo)

10. Para efectos de evaluar la oferta, **no se considerará el Kit Ártico**, por tanto su inclusión será opcional.
11. Los elementos ofertados deberán cumplir con las normas emitidas por organismos internacionales tales como: OACI y/o FAA (última edición y/o enmienda), para lo cual, los oferentes podrán presentar certificados emitidos por empresas tales como: INTERTEK , BUREAU VERITAS u otra de similar características, conforme a lo requerido para cada elemento en las presentes Bases de esta licitación, **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
12. El **plazo de embarque** no podrá exceder de 150 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la carta de crédito. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además la oferta que cumpla con este parámetro, será mejor evaluado la oferta que indique menor plazo de embarque.
13. El **Plazo de entrega** no podrá exceder de **30** días corridos, contados desde que la fecha en que la DGAC informe que la carga está disponible para ser entregada al vendedor para el traslado de la mercancía desde las bodegas de Aduana hasta las bodegas de destino que designe la DGAC, una vez que la carga esté debidamente internada y nacionalizada. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, cumplido este invalidante, será mejor evaluado la oferta que indique un menor plazo de entrega
14. Se privilegiará la **experiencia en el mercado**, donde se asignará mayor puntaje al proveedor que acredite mayor experiencia en la venta e instalación de elementos de similares características a las solicitadas en las presentes bases de licitación. Para lo anterior, el oferente podrá adjuntar a lo menos dos certificados y hasta un máximo de seis, que acrediten que los elementos ofrecidos están instalados, operativos y funcionando de manera satisfactoria en ambientes aeronáuticos nacionales y/o internacionales, con una fecha de operación, no inferior a 03 años, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación. Asimismo, dicho certificado deberá contener la siguiente información verificable: nombre de la empresa o nombre del comprador o usuario, nombre o identificación de sistema instalado y funcionando, lugar y año de instalación y datos del contacto y nombre y firma de quien lo emite. **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
15. Para facilitar la verificación de los antecedentes proporcionados en cada oferta, los proponentes deberán completar la columna **“Referencia en Oferta”** del **Anexo A**, indicando en detalle la referencia en su oferta donde encontrar la información solicitada. (ejemplo: Oferta Técnica, punto V.3.b, pág. 24). Se evaluará el orden de la presentación de la información invalidante conforme al **Anexo “A”**, otorgando en la Pauta de Evaluación, 100 puntos a quien mencione la totalidad y correctamente en la columna de indicada **“Referencias en oferta”**, de la información requerida.
16. De igual forma, para verificar que la oferta cumple con los parámetros evaluables, el proveedor deberán completar la columna **“Referencia en Oferta”** del **Anexo B**

**Pauta de Evaluación**, indicando en detalle la referencia en su oferta donde encontrar la información solicitada.

### III. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERACIONALES DE CADA ELEMENTO REQUERIDO

#### 1 LUCES BORDE DE CALLE DE RODAJE.

##### 1.1 Descripción General

Se requiere el suministro de 46 Luces de Borde de Calle de Rodaje, sistema que deberá cumplir con la toda la normativa de fabricación señalada en las presentantes bases técnicas y que se encuentra compuesto por 46 Baliza elevada de borde de calle de rodaje, 46 Transformador de aislación para Circuito Serie, 46 Juego de conector unipolar para cable primario Circuito Serie y 46 Base Plate, de 12" de diámetro, para ser instaladas en la calle de rodaje DELTA, para pistas Categoría I, II y III, de acuerdo a las características técnicas y componentes que se describen a continuación.

##### A. Luces de Borde de Calle de Rodaje 14", 12 TPI :

- a) Tipo LED **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.
- b) Omnidireccionales elevadas **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.
- c) Fabricadas en aleación de aluminio para instalar encima de una Base Plate de 12" de diámetro **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.
- d) Acoplamiento frangible **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**
- e) Consumo no deberá ser mayor a 20 [VA] **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo
- f) Las luces serán fijas y de color azul **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.
- g) Visibles, no inferior a 75° por encima de la horizontal y desde todos los ángulos del azimut **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.
- h) Intensidades mínimas, en candelas, tanto para le sentido vertical como horizontal **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**.

##### B. Baliza elevada de borde de calle de rodaje 14", 12 TPI:

- a) Equipada con lámparas tipo LED de 2,5 a 6,6 [amp] **"el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta"**

- b) Frecuencia 50[Hz] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Cable de conexión **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Lente externa resistente a rayos UV **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) Ajuste vertical y horizontal **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Compatible con RCC de estado sólido **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Factor de Potencia no podrá ser inferior a 0,9 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, cumplida esta condición, será mejor evaluada la oferta con mayor FP
- h) Consumo no superior a 20 [VA] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, cumplida esta condición, será mejor evaluada la oferta con menor consumo
- i) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- j) Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, cumplida esta condición, será mejor evaluada la oferta con mayor vida útil promedio
- k) Resiste velocidades de viento no inferior 200 [Km/hr] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, cumplida esta condición, será mejor evaluada la oferta con mayor resistencia al viento

**C. Transformador de aislación para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp,**

- a) Apto para balizas de borde de calles de rodaje **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Potencia no podrá ser inferior al consumo de la baliza ofertada **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. (Referencia: punto A.e) precedente)
- c) Frecuencia 50 [Hz]. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Tensión de circuitos no inferior a 5.000 [V] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) Enchufes moldeados de Fábrica **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV. Será mejor evaluada la oferta que cumpla con todas las condiciones de resistencia

**D. Juego de conector unipolar para cable primario Circuito Serie:**

- a) Conector unipolar para cable primario circuito serie Clase B. “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- c) Sin pantalla “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- d) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”

**E. Base Plate, de 12” de diámetro:**

- a) Sintético o Metálico Se evaluará preferentemente que sea de material sintético
- b) Resistente a Rayos UV “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”.
- c) Hilo interior “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- d) Apta para baliza elevada de borde de calles de rodaje. “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- e) Apta para montaje en base profunda L-867 “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”

**1.2. Norma de Fabricación.** Ver punto II. Generalidades, numeral 18 “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”

ELEMENTO	NORMA DE FABRICACIÓN
<b>Luces de Borde de Calle de Rodaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma OACI, Anexo 14, Cap. 5, VOL I, Edición 2013</li> <li>• Norma FAA AC 150/5345-46 y L-850D.</li> </ul>
<b>Balizas elevadas de borde de calle de rodaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma FAA AC 150/5345-46 y L-850D,</li> <li>• Norma OACI, ANEXO 14, Cap 5, VOL I, Edicion 2013</li> </ul>
<b>Transformadores de Aislación para luces y balizas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas FAA AC 150/5345-47C, L-830, L-831</li> <li>• Norma IEC 61823</li> <li>• Norma OACI, particularmente, las indicaciones entregadas en Doc 9157-AN/901 Parte 5.</li> </ul>
<b>Conectores primarios para luces y balizas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas OACI, particularmente con las indicaciones entregadas en Doc. 9157-AN/901 Parte 5</li> <li>• Norma FAA AC 150/5345-26</li> </ul>

## 2 LUCES DE UMBRAL Y TÉRMINO DE PISTA.

### 2.1. Descripción General.

Se requiere el suministro 72 Luces de Umbral y Término de pista, para ser ubicadas en una base tipo L-868 y deberán cumplir con la toda la normativa de fabricación señalada en las presentantes bases técnicas. El sistema está compuesto por 36 Balizas empotradas de Umbral/término de pista DER, 36 Balizas empotradas de Umbral/término de pista IZQ, 72 Transformadores de aislación para balizas de umbral y termino de pista y 72 Juego conector primario unipolar para circuito serie, de acuerdo a las características y componentes que se describen a continuación:

#### A. Luces de Umbral y Termino de Pista (unidades de iluminación)

- a) Deben ser tipo LED, de alta intensidad, empotrada **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- b) Deberán tener un consumo inferior a 100 [VA], **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo
- c) Las unidades de iluminación serán bidireccionales empotradas, color verde (umbral de pista) y rojo (término de pista), **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- d) La unidades de iluminación deberán ser fabricadas en aleación de aluminio forjado de 12” de diámetro exterior y no deberán sobresalir más de 12,7 [mm] por encima del pavimento adyacente, sobre bases de acero galvanizadas tipo L-868 instaladas, **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- e) Deberán tener un ángulo de elevación de 5.5 grados y una convergencia de 3.5 grados para luces verdes. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- f) Deberán tener un ángulo de elevación de 2.5 grados y sin convergencia para las luces rojas.
- g) La convergencia para ambas luces deberá ser dada en el conjunto óptico y no necesitara una instalación de las bases desviadas. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.

#### B. Balizas de Umbral/término de pista TOE-IN DER

- a) Tipo LED **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**

- b) Compatible con RCC, de 2,5 a 6.6[A] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Factor de potencia no puede ser inferior a 0.9 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue un factor de potencia mayor a 0.9
- d) Frecuencia 50[Hz] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) 12” diámetro exterior **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Consumo no puede ser superior a 100 [VA] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo
- g) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- h) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje que supere el promedio
- i) Cable de conexión secundario **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- j) Sello O-rings **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- k) Grado de protección IP68 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- l) Pernos de fábrica para instalación **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.

### C. Baliza empotrada de Umbral/término de pista TOE-IN IZQ

- a) Tipo LED **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Compatible con RCC, 2,5 a 6.6[A] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Factor de potencia no puede ser inferior a 0.9 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue un factor de potencia mayor a 0.9
- d) Frecuencia 50[Hz] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) 12” diámetro exterior **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Consumo no puede ser superior a 100 [VA] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este

aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo

- g) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- h) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje que supere el promedio
- i) Cable de conexión secundario **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- j) Sello O-rings **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- k) Grado de protección IP68 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- l) Pernos de fábrica para instalación **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.

#### **D. Transformadores**

- a) Apto para balizas de umbral/termino de pista **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Potencia no podrá ser inferior al consumo de la baliza ofertada **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. (Referencia: puntos B.f) y C.f) precedentes)
- c) Frecuencia 50 [Hz]. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Tensión de circuitos no inferior 5000 [V] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) Enchufes moldeados de Fábrica **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV. Será mejor evaluada la oferta que cumpla con todas las condiciones de resistencia

#### **E. Conectores**

- a) Conector unipolar para cable primario circuito serie Clase B. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Sin pantalla **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**

**2.2. Norma de Fabricación.** Ver punto II. Generalidades, numeral 18 “el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”

<b>ELEMENTO</b>	<b>NORMA DE FABRICACIÓN</b>
<b>Luces de Umbral y termino de pista</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013</li> <li>• Norma FAA AC 150/5345-46D EB N°67. y L-850D</li> </ul>
<b>Balizas de Umbral y termino de pista</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013</li> <li>• Norma FAA AC 150/5345-46D EB N°67. y L-850D</li> </ul>
<b>Transformadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas FAA AC 150/5345-47C, L-830, L-831,</li> <li>• Norma IEC 61823</li> <li>• Norma OACI, particularmente, las indicaciones entregadas en Doc 9157-AN/901 Parte 5.</li> </ul>
<b>Conectores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas OACI, particularmente con las indicaciones entregadas en Doc. 9157-AN/901 Parte 5</li> <li>• Norma FAA AC 150/5345-26</li> </ul>

### **3. LETREROS GUÍA.**

#### **3.1. Descripción General**

Se requiere el suministro de 01 Letrero Guía con lectura NO ENTRY y 01 Letrero Guía con lectura: PUNTO VERIFICACION VRO/DME, los cuales deberán cumplir con toda la normativa de fabricación señalada en las presentes bases, de acuerdo a las características y componentes que se describen a continuación:

#### **A. Letrero Guía: NO ENTRY**

- a) Iluminación Interior, Tipo LED, de 2,5 a 6.6 Amp. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Capacidad de resistir chorros de aviones. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Bajo Consumo. Este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo
- d) Acoplamientos frangibles **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**

- e) Flanges apernados a piso. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Cable de conexión secundario. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Compatible con RCC, Fab ADB, MCR3. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- h) Panel resistente a rayos UV **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- i) Grado de protección IP54 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- j) Factor de potencia no puede ser inferior a 0.9 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue un factor de potencia mayor a 0.9
- k) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- l) Resiste velocidades de viento no inferior 300 [Km/hr] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- m) Cable metálico flexible para anclaje. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- n) Conduits flexible metálico con cubierta PVC. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- o) Prensas Estopas para Conduits flexible. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- p) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que supere el promedio

#### **A.1 Transformador de aislación para Circuito Serie.**

- a) Para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- b) Potencia no podrá ser inferior al consumo del letrero ofertado **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. (Referencia: punto A.c) precedente)
- c) .Frecuencia 50 [Hz]. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Tensión de circuitos no inferior 5000 [V] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) Enchufes moldeados de Fábrica **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV. Será mejor evaluada la oferta que cumpla con todas las condiciones de resistencia

## **A.2 Juego de conector unipolar para cable primario Circuito Serie.**

- a) Juego de conector unipolar para cable primario circuito serie Clase B **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Sin pantalla **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- d) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**

## **B. Letreros Guías: PUNTO VERIFICACIÓN VRO/DME**

- a) Iluminación Interior, Tipo LED, de 2,5 a 6.6 Amp. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- b) Capacidad de resistir chorros de aviones. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- c) Bajo Consumo. Este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue menor consumo
- d) Acoplamiento frangibles **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- e) Flanges apertados a piso. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- f) Cable de conexión secundario. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- g) Compatible con RCC, Fab ADB, MCR3. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- h) Panel resistente a rayos UV **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- i) Grado de protección IP54 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.
- j) Factor de potencia no puede ser inferior a 0.9 **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue un factor de potencia mayor a 0.9
- k) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- l) Resiste velocidades de viento no inferior 300 [Km/hr] **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- m) Cable metálico flexible para anclaje. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- n) Conduits flexible metálico con cubierta PVC. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**
- o) Prensas Estopas para Conduits flexible. **“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**

- p) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que supere el promedio

**B.1 Transformador de aislación para Circuito Serie.**

- a) Para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp. “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”.
- b) Factor de potencia no puede ser inferior a 0.9 “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”. Cumplido este invalidante, este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue un factor de potencia mayor a 0.9
- c) Frecuencia 50 [Hz. ] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”.
- d) Tensión de circuitos no inferior 5000 [V] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”.
- e) Enchufes moldeados de Fábrica “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”.
- f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- g) Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV. Será mejor evaluada la oferta que cumpla con todas las condiciones de resistencia

**B.2 Juego de conector unipolar para cable primario circuito serie**

- a) Clase B. “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- c) Sin pantalla “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”
- d) Temperatura de operación [-40 a 55][°C] “**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**”

**3.2. Leyendas Letreros Guía.**

LETRERO	LEYENDA
NO ENTRY	
PUNTO DE VERIFICACION DEL VOR/DME	
Cuadro N°3.2	

**3.3. Norma de Fabricación. . Ver punto II. Generalidades, numeral 18 “el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**

<b>ELEMENTO</b>	<b>NORMA DE FABRICACIÓN</b>
<b>Letreros</b>	Normas OACI, en particular las contenidas en el Anexo 14 de la OACI, Volumen I, 2013, Apéndice 4.
<b>Transformadores</b>	FAA AC 150/5345-47C IEC 61823
<b>Conectores</b>	FAA AC 150/5345-26 OACI-Doc 9157-AN/901 Parte

**IV. GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA**

El oferente deberá considerar una garantía técnica de buen funcionamiento entregada por el fabricante y para todos los elementos ofertados, la que no podrá ser inferior a treinta (30) meses, contados desde la fecha de recepción técnica y conforme en bodegas DGAC del Aeródromo Araucanía. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los elementos. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”). Cumplido este invalidante, será mejor evaluada la oferta que entregue mayor garantía.

En caso de falla, dicha garantía deberá incluir un protocolo de solución ante fallas, el cual no podrá exceder a 45 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la falla por el inspector fiscal. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”). Cumplido este invalidante, será mejor evaluada la oferta que indique menor tiempo en la solución de fallas.

**V. LISTADO DE REPUESTOS REFERENCIAL**

Es deseable que el oferente indique sólo a modo de referencia, no para la adquisición en esta licitación, un listado valorizado de repuestos críticos mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de cada uno de los elementos ofertados, por un período de a lo menos dos años contados desde la recepción conforme. Este aspecto será evaluado, teniendo mayor puntaje la oferta que entregue dicho listado

**VI. EVALUACION DE LAS OFERTAS (Párrafo transitorio)**

Las propuestas que cumplan todos los invalidantes, serán estudiadas y evaluadas, en base a la Pauta de Evaluación que se adjuntan a las presentes Bases Técnicas..

Las ofertas serán ponderadas con un 60% para los Aspectos Técnicos y con un 40% para los Aspectos Económicos.

La Evaluación Económica aplicará a todas las ofertas obtengan una ponderación igual o superior al 60% del puntaje máximo indicado en la pauta de Evaluación Técnica.(Anexo B)

Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo equivalente al 60% del puntaje total de los Aspectos Técnicos, igualmente serán declaradas inadmisibles

## **1 Evaluación Técnica**

No se considerará aceptable el término “cumple totalmente” o “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

Si el dato de “Referencia en Oferta” es impreciso o erróneo, será causal suficiente para asignar el puntaje mínimo del parámetro o aspecto a evaluar

Si en la revisión de detalle de los antecedentes adjuntos en la oferta, el proveedor indica que cumple un determinado parámetro, y se detecta que dicho antecedente no se acompaña adjunto en la oferta, se resolverá de la siguiente forma: (1) si el criterio es invalidante, será causal suficiente para declarar inadmisibles la oferta y (2) si el criterio no es invalidante, será causal suficiente para asignar el puntaje mínimo del parámetro o aspecto a evaluar (un punto)

## **2 Evaluación Económica.**

La evaluación económica aplicará sólo para las ofertas que alcancen mínimo en la evaluación de todos los Aspectos Técnicos (es decir mayor o igual al 60% del total) y para esta Propuesta, la valoración económica equivale al 40% de la evaluación final.

La evaluación económica de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Determinación del valor mínimo ofertado.
- Al valor mínimo ofertado se le asignará máximo puntaje:100 puntos.
- Al resto de las ofertas se asignará puntaje en forma proporcional según razón inversa.
- El puntaje obtenido por cada oferta será ponderado con un 40%.

Ejemplo:

### **OFERTAS**

PROVEEDOR 1	\$ 1.250.000 <b>VALOR MINIMO OFERTADO</b>
PROVEEDOR 2	\$ 1.430.000
PROVEEDOR 3	\$ 1.690.000

PROVEEDOR 4	\$ 1.280.000
-------------	--------------

<u>Valor Mínimo</u>	\$ 1.250.000	= (1) * 100 = 100 puntos * 0,4 = 40,00%
Valor Oferta 1	\$ 1.250.000	
<u>Valor Mínimo</u>	\$ 1.250.000	= (0,874) * 100 = 87,4 puntos * 0,4 = 34,96%
Valor Oferta 2	\$ 1.430.000	
<u>Valor Mínimo</u>	\$ 1.250.000	= (0,739) * 100 = 73,9 puntos * 0,4 = 29,56%
Valor Oferta 3	\$ 1.690.000	
<u>Valor Mínimo</u>	\$ 1.250.000	= (0,976) * 100 = 97,6 puntos * 0,4 = 39,04%
Valor Oferta 4	\$ 1.280.000	

### 3 Evaluación Final.

La evaluación final se obtendrá sumando el porcentaje final asignado a la parte Técnica más el porcentaje final asignado a la parte Económica.

#### 3.1 **Criterios de desempate**

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate el siguiente orden de criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación, los que se mantendrán mientras exista empate, en la precedencia que se indica:

1. Mayor Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica Total
2. Mayor Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.
3. Mayor Valoración de las Generalidades, en el siguiente orden
  - 3.1) Menor Plazo de Embarque
  - 3.2) Menor Plazo de Entrega
  - 3.3) Mayor Garantía de Fábrica

### VIII **ADJUDICACION**

La DGAC adjudicará a un solo proveedor la oferta más conveniente y que, una vez aplicados los criterios indicados en la Pauta de Evaluación y los criterios de desempate cuando corresponda, obtenga el mayor puntaje. No obstante aquello, la DGAC se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial las partidas señaladas, pudiendo aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas y fundadas. En caso de que el monto total adjudicado supere el presupuesto estimado e informado en el portal, la DGAC podrá variar las cantidades de las partidas en el siguiente orden:

1. Luces de umbral y término de pista.
2. Luces de borde de calle de rodaje.
3. Letreros guías.

### IX. **ANEXOS**

## 2.3 ANEXO A: ASPECTOS INVALIDANTES

### II. GENERALIDADES

ITEM	ASPECTOS DE INVALIDANTES	“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”	CUMPLE		Referencia en Oferta <u>Nombre archivo y pag.</u>
			SI	NO	
II.1	Oferta presenta oferta por el total de los elementos solicitados para el sistema	1) 46 Luces de Borde de Calle de Rodaje	SI	NO	
		2) 72 Luces de Umbral y Término de pista	SI	NO	
		3) 02 Letreros Guías	SI	NO	
II.2	Todos los elementos nuevos y sin uso		SI	NO	
II.5	Los elementos ofertados cumplen con las condiciones operacionales mínimas:				
	Temperatura	Desde -40 [°C] a 55 [°C].	SI	NO	
	Humedad Relativa	De 0 a 100%	SI	NO	
	Altitud	Mayor o igual 500 m.s.n.m.	SI	NO	
	Vientos	Mayor o igual 200 [Km/hr]	SI	NO	
	Condiciones de Operación no inferior a 200 [Km/hr]	Continua	SI	NO	
	Letreros Guías y Luces de Calle de rodaje presenta resistencia a chorro de los reactores de los aviones		SI	NO	
	Diseño de balizas umbral/término presenta resistencia a cargas estáticas y dinámicas		SI	NO	
II.6	Oferta presenta Certificado de Fabrica que acredita compatibilidad con los sistemas de Fab. ADB, Modelo MCR3		SI	NO	
II.7	La tecnología de todos los elementos luminosos es tipo LED		SI	NO	
II.11	Oferta presenta certificados que acreditan que los elementos ofrecidos cumplen con las normas OACI y FAA (INTERTEK , BUREAU VERITAS u otra de similar características)		SI	NO	
II.12	Plazo de embarque menor o igual 150 días corridos contados desde la apertura de carta de crédito		SI	NO	
II.13	Plazo de entrega menor o igual 30 días corridos contados de la fecha de notificación de la DGAC		SI	NO	

II.14	Experiencia en Mercado: mayor o igual 3 años (mínimo dos acreditaciones máximo seis)	SI	NO	
-------	--	----	----	--

ITEM	PARAMETROS DE EVALUACION	“el incumplimiento de este ítem invalidara la oferta”	CUMPLE	Referencia en Oferta
------	--------------------------	---	--------	----------------------

**1.1. LUCES DE BORDE DE CALLE DE RODAJE**

**Nombre archivo y pag.**

<b>1.A</b>	<b>Luces de Borde de Calle de Rodaje 14”, 12 TPI</b>	SI	NO	
<b>1.A.a)</b>	Tipo LED	SI	NO	
<b>1.A.b)</b>	Omnidireccionales elevadas	SI	NO	
<b>1.A.c)</b>	Fabricadas en aleación de aluminio para instalar encima de una Base Plate de 12” de diámetro	SI	NO	
<b>1.A.d)</b>	Acoplamiento frangible	SI	NO	
<b>1.A.e)</b>	<b>Consumo menor o igual a 20 [VA]</b>	SI	NO	
<b>1.A.f)</b>	Las luces serán fijas y de color azul	SI	NO	
<b>1.A.g)</b>	Visibles, no inferior a 75° por encima de la horizontal y desde todos los ángulos del azimut	SI	NO	
<b>1.A.h)</b>	Intensidades mínimas, en candelas, tanto para le sentido vertical como horizontal	SI	NO	

<b>1.B</b>	<b>Baliza elevada de borde de calle de rodaje 14”, 12 TPI:</b>	SI	NO	
<b>1.B.a)</b>	Equipada con lámparas tipo LED de 2,5 a 6,6 [amp]	SI	NO	
<b>1.B.b)</b>	Frecuencia 50[Hz]	SI	NO	
<b>1.B.c)</b>	Cable de conexión	SI	NO	
<b>1.B.d)</b>	Lente externa resistente a rayos UV	SI	NO	
<b>1.B.e)</b>	Ajuste vertical y horizontal	SI	NO	
<b>1.B.f)</b>	Compatible con RCC de estado sólido	SI	NO	
<b>1.B.g)</b>	Factor de Potencia mayor o igual a 0,9	SI	NO	
<b>1.B.h)</b>	Consumo menor o igual 20 [VA]	SI	NO	
<b>1.B.i)</b>	Temperatura de operación [-40 a 55][°C]	SI	NO	
<b>1.B.k)</b>	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	SI	NO	
<b>1.B.l)</b>	Resiste velocidades de viento no inferior a 200 [Km/hr]	SI	NO	

<b>1.C</b>	<b>Transformador de aislación para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp,</b>	SI	NO	
------------	---	----	----	--

1.C.a)	Apto para balizas de borde de calles de rodaje	SI	NO	
1.C.b)	Potencia no podrá ser inferior al consumo de la baliza ofertada	SI	NO	
1.C.c)	Frecuencia 50 [Hz].	SI	NO	
1.C.d)	Tensión de circuitos mayor o igual a 5.000 [V]	SI	NO	
1.C.e)	Enchufes moldeados de Fábrica	SI	NO	
1.C.f)	Temperatura de operación [-40 a 55][°C]	SI	NO	

1.D	<b>Juego de conector unipolar para cable primario Circuito Serie</b>	SI	NO	
1.D.a)	Conector unipolar p/ cable primario circuito serie Clase B.	SI	NO	
1.D.b)	Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V]	SI	NO	
1.D.c)	Sin pantalla	SI	NO	
1.D.e)	Temperatura de operación [-40 a 55][°C]	SI	NO	

1.E	<b>Base Plate, de 12" de diámetro</b>	SI	NO	
1.E.b)	Resistente a Rayos UV	SI	NO	
1.E.c)	Hilo interior	SI	NO	
1.E.d)	Apta para baliza elevada de borde de calles de rodaje.	SI	NO	
1.E.e)	Apta para montaje en base profunda L-867	SI	NO	

**1.2 Normas de Fabricación**

ELEMENTO	NORMA DE FABRICACIÓN	<b>Nombre archivo y pag.</b>		
Luces de Borde de Calle de Rodaje	Norma OACI, Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013	SI	NO	
	Normas FAA AC 150/5345-46 y L-850D.	SI	NO	
Balizas elevadas de borde de calle de rodaje	Norma OACI, Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013	SI	NO	
	Normas FAA AC 150/5345-46 y L-850D.	SI	NO	
Transformadores de Aislación para luces y balizas	Normas FAA AC 150/5345-47C, L-830, L-831	SI	NO	
	Norma IEC 61823	SI	NO	
	Norma OACI, particularmente, las indicaciones entregadas en Doc 9157-AN/901 Parte 5.	SI	NO	

Conectores primarios para luces y balizas	Normas OACI, particularmente con las indicaciones entregadas en Doc. 9157-AN/901 Parte 5	SI	NO	
	Norma FAA AC 150/5345-26	SI	NO	
Bases Plate para luces y balizas	Norma FAA AC 150/5345-46	SI	NO	

### III. 2 LUCES DE UMBRAL Y TÉRMINO DE PISTA

#### 2.1. Descripción

#### 2.A Luces de Umbral y Termino de Pista

#### Nombre archivo y pag.

- 2.A.a) Tipo LED, de alta intensidad
- 2.A.b) Consumo menor o igual a 100 [VA]
- 2.A.c) Bidireccionales empotradas, color verde (umbral de pista) y rojo (término de pista)".
- 2.A.d) Fabricadas en aleación de aluminio forjado de 12" de diámetro exterior y no deberán sobresalir más de 12,7 [mm] por encima del pavimento adyacente, sobre bases de acero galvanizadas tipo L-868 instaladas
- 2.A.e) Angulo de elevación de 5.5 grados y una convergencia de 3.5 grados para luces verdes.
- 2.A.f) Angulo de elevación de 2.5 grados y sin convergencia para las luces rojas. La convergencia será dada en el conjunto óptico y no necesitara una instalación de las bases desviadas

SI	NO	

#### 2.B Balizas de Umbral/término de pista TOE-IN DER

#### Nombre archivo y pag.

- 2.B.a) Tipo LED
- 2.B.b) Compatible con RCC, FAB. ADB, mod. MCR3, de 2,5 a 6.6[A]
- 2.B.c) Factor de potencia mayor o igual a 0.9
- 2.B.d) Frecuencia 50[Hz]
- 2.B.e) 12" diámetro exterior
- 2.B.f) Consumo menor o igual a 100 [VA]
- 2.B.g) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]
- 2.B.h) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 [Hrs]
- 2.B.i) Cable de conexión secundario
- 2.B.j) Sello O-rings
- 2.B.k) Grado de protección IP68
- 2.B.l) Pernos de fábrica para instalación

SI	NO	

**2.C Baliza empotrada de Umbral/término de pista TOE-IN IZQ**

**Nombre archivo y pag.**

2.C.a)	Tipo LED	SI	NO	
2.C.b)	Compatible con RCC, FAB. ADB, mod. MCR3, 2,5 a 6.6[A]	SI	NO	
2.C.c)	Factor de potencia mayor o igual a 0.9	SI	NO	
2.C.d)	Frecuencia 50[Hz]	SI	NO	
2.C.e)	12" diámetro exterior	SI	NO	
2.C.f)	Consumo menor o igual a 100 [VA]	SI	NO	
2.C.g)	Temperatura de operación [-40 a 55][°C]	SI	NO	
2.C.h)	Vida útil promedio mayor o igual 50.000 [Hrs]	SI	NO	
2.C.i)	Cable de conexión secundario	SI	NO	
2.C.j)	Sello O-rings	SI	NO	
2.C.k)	Grado de protección IP68	SI	NO	
2.C.l)	Pernos de fábrica para instalación	SI	NO	

**2.D Transformadores**

- 2.D.a) Apto para balizas de umbral/termino de pista
- 2.D.b) Potencia no podrá ser inferior al consumo de la baliza ofertada
- 2.D.c) Frecuencia 50 [Hz].
- 2.D.d) Tensión de circuitos mayor o igual 5000 [V]
- 2.D.e) Enchufes moldeados de Fábrica
- 2.D.f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

SI	NO	

**2.E Conectores**

**Nombre archivo y pag.**

- 2.E.a) Conector unipolar p/cable primario circuito serie Clase B.
- 2.E.b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V]
- 2.E.c) Sin pantalla
- 2.E.e) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

SI	NO	

**2.2 Normas de Fabricacion**

ELEMENTO	NORMA DE FABRICACIÓN	Nombre archivo y pag.		
Luces de Umbral y termino de pista	Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013	SI	NO	
	Norma FAA AC 150/5345-46D EB N°67. y L-850D	SI	NO	

Balizas de Umbral y termino de pista	Anexo 14 de OACI, Cap. 5, VOL I, Edición 2013	SI	NO	
	Norma FAA AC 150/5345-46D EB N°67. y L-850D	SI	NO	
Transformadores	Normas FAA AC 150/5345-47C, L-830, L-831,	SI	NO	
	Norma IEC 61823	SI	NO	
	Norma OACI, particularmente, las indicaciones entregadas en Doc 9157-AN/901 Parte 5.	SI	NO	
Conectores	Normas OACI, particularmente con las indicaciones entregadas en Doc. 9157-AN/901 Parte 5	SI	NO	
	Norma FAA AC 150/5345-26	SI	NO	

### 3. LETREROS GUÍA.

#### 3.A Letrero Guía: NO ENTRY

Nombre archivo y pag.

- 3.A.a) Iluminación Interior, Tipo LED, de 2,5 a 6.6 Amp.
- 3.A.b) Capacidad de resistir chorros de aviones.
- 3.A.c) Indica consumo
- 3.A.d) Acoplamiento frangibles
- 3.A.e) Flanges apertados a piso.
- 3.A.f) Cable de conexión secundario.
- 3.A.g) Compatible con RCC, Fab ADB, MCR3.
- 3.A.h) Panel resistente a rayos UV
- 3.A.i) Grado de protección IP54
- 3.A.j) Factor de Potencia mayor o igual a 0,9
- 3.A.k) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]
- 3.A.l) Resiste velocidades de viento no inferior a 300 [Km/hr]
- 3.A.m) Cable metálico flexible para anclaje.
- 3.A.n) Conduits flexible metálico con cubierta PVC.
- 3.A.o) Prensas Estopas para Conduits flexible.
- 3.A.p) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 [Hrs]

SI	NO	

#### 3.A.1 Transformador de aislación para Circuito Serie.

Nombre archivo y pag.

- 3.A.1.a) Para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp.
- 3.A.1.b) Potencia no podrá ser inferior al consumo del letrero ofertado
- 3.A.1.c) Frecuencia 50 [Hz].
- 3.A.1.d) Tensión de circuitos mayor o igual 5000 [V]
- 3.A.1.e) Enchufes moldeados de Fábrica
- 3.A.1.f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

SI	NO	

**3.A.2 Juego de conector unipolar para cable primario**

- 3.A.2.a) Juego de conector unipolar para cable primario circuito serie Clase B
- 3.A.2.b) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V]
- 3.A.2.c) Sin pantalla
- 3.A.2.d) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

**Nombre archivo y pag.**

SI	NO	

**3.B Letrero Guia: PUNTO VERIFICACIÓN VRO/DME**

- 3.B.a) Iluminación Interior, Tipo LED, de 2,5 a 6.6 Amp.
- 3.B.b) Capacidad de resistir chorros de aviones.
- 3.B.c) Indica consumo.
- 3.B.d) Acoplamiento frangibles
- 3.B.e) Flanges apernados a piso.
- 3.B.f) Cable de conexión secundario.
- 3.B.g) Compatible con RCC, Fab ADB, MCR3.
- 3.B.h) Panel resistente a rayos UV
- 3.B.i) Grado de protección IP54
- 3.B.j) Factor de Potencia mayor o igual a 0,9
- 3.B.k) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]
- 3.B.l) Resiste velocidades de viento no inferior a 300 [Km/hr]
- 3.B.m) Cable metálico flexible para anclaje.
- 3.B.n) Conduits flexible metálico con cubierta PVC.
- 3.B.o) Prensas Estopas para Conduits flexible.
- 3.B.p) Vida útil promedio mayor o igual 50.000 [Hrs]

**Nombre archivo y pag.**

SI	NO	

**3.B.1 Transformador de aislación para Circuito Serie.**

- 3.B.1.a) Para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp.
- 3.B.1.b) Factor de Potencia mayor o igual a 0,9

**Nombre archivo y pag.**

SI	NO	
SI	NO	

- 3.B.1.c) Frecuencia 50 [Hz]. ]
- 3.B.1.d) Tensión de circuitos mayor o igual 5000 [V]
- 3.B.1.e) Enchufes moldeados de Fábrica
- 3.B.1.f) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

SI	NO	

**3.B.2 Juego de conector unipolar para cable primario circuito serie**

- 3.B.2.a) Clase B.
- 3.B.2.a) Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V]
- 3.B.2.a) Sin pantalla
- 3.B.2.a) Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

<u>Nombre archivo y pag.</u>		
SI	NO	

**3.2. Leyendas Letreros Guía.**

Diseño ofertado cumple con lo indicado en Cuadro N° 3.2.

<u>Nombre archivo y pag.</u>		
SI	NO	

**3.3 Normas de Fabricación**

ELEMENTO	NORMA DE FABRICACIÓN	<u>Nombre archivo y pag.</u>		
LETREROS GUÍA.	Normas OACI, en particular las contenidas en el Anexo 14 de la OACI, Volumen I, 2013, Apéndice 4.	SI	NO	
Transformadores	FAA AC 150/5345-47C	SI	NO	
	IEC 61823	SI	NO	
Conectores	FAA AC 150/5345-26	SI	NO	
	OACI-Doc 9157-AN/901 Parte	SI	NO	

**IV. GARANTIA TECNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

- VI.1 Oferta considera Garantía Técnica de Funcionamiento del fabricante mayor o igual a 30 meses, contado desde la fecha de la recepción técnica
- VI.2 Oferta considera Protocolo de Falla menor o igual a 45 días

<u>Nombre archivo y pag.</u>		
SI	NO	
SI	NO	

## 2.4 ANEXO B: PAUTA DE EVALUACIÓN

60%

EVALUACION TECNICA

### II. GENERALIDADES

PUNTAJE MAXIMO **950**

ITEM	PARAMETROS DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE	Referencia en Oferta
<b>Nombre archivo y pag.</b>				
II.3	Proveedor ofrece productos originales	SI	50	
		NO	10	
	Proveedor adjunta Ficha Técnica	SI	50	
		NO	10	
II.4	Los elementos ofertados certifican representación técnica en Chile del fabricante	SI	50	
		NO	10	
II.5	Los elementos ofertados cumplen con las condiciones operacionales mínimas:			
	Altitud mayor o igual a 500 m.s.n.m.	Mayor	50	
	Vientos mayor o igual 200 [Km/hr]	Mayor	50	
	Condiciones de Operación Continua no inferior a 200 [Km/hr]	Mayor	50	
	Los elementos ofertados presentan protección adecuada contra agua, polvo, distintos tipos de líquidos, Rayos UV y drenajes para evacuar el agua de condensación	Total	50	
		Parcial	20	
II.8	Oferta considera dato de consumo de todos los elementos	SI: <b>Menor</b> (regla de 3)	100	
		NO	1	
II.9	Oferta considera dato de vida útil de todos los elementos	SI: <b>Mayor</b> (regla de 3)	100	

		NO	1	
II.12	Plazo de embarque <u>menor o igual</u> 150 días corridos	Menor	100	
II.13	El Plazo de entrega <u>menor o igual</u> 30 días corridos	Menor	100	
II.15	Proveedor indica correctamente las "Referencias de Oferta" en Anexo A	SI	100	
		NO	1	
II.16	Proveedor indica correctamente las "Referencias de Oferta" en Anexo B	SI	100	
		NO	1	

### III. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERACIONALES DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA

ITEM	PARAMETROS DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE	Referencia en Oferta
1	LUCES DE BORDE DE CALLE DE RODAJE		PUNTAJE MAXIMO	500

1.A Luces de Borde de Calle de Rodaje 14", 12 TPI Nombre archivo y pag.

1.A.e)	Consumo <u>menor o igual</u> 20 [VA]	Menor	100	
--------	--------------------------------------	-------	-----	--

1.B Baliza elevada de borde de calle de rodaje 14", 12 TPI: Nombre archivo y pag.

1.B.g)	Factor de Potencia <u>mayor o igual</u> a 0,9	Mayor	100	
1.B.h)	Consumo <u>menor o igual</u> 20 [VA]	Menor	100	
1.B.k)	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	Mayor	50	
1.B.l)	Resiste velocidades de viento no inferior a 200 [Km/hr]	Mayor	50	

1.C Transformador de aislación para Circuito Serie, Nombre archivo

6.6/6.6 Amp,

y pag.

1.C.e)	Tensión de circuitos <b>mayor o igual</b> 5000 [V]	Mayor	50	
1.C.g)	Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV.	Total	50	
		Parcial	20	

1.E

Base Plate, de 12" de diámetro

Nombre archivo y pag.

1.E.a)	Sintético o Metálico	Sintético	50	
		Metálico	10	

2 LUCES DE UMBRAL Y  
TÉRMINO DE PISTA

PUNTAJE  
MAXIMO

650

2.A

Luces de Umbral y Termino de Pista

Nombre archivo y pag.

2.A.b)	Consumo <b>menor o igual</b> a 100 [VA]	Menor	100	
--------	---	-------	-----	--

2.B

Balizas de Umbral/término de pista TOE-IN DER

Nombre archivo y pag.

2.B.c)	Factor de Potencia <b>mayor o igual</b> a 0,9	Mayor	100	
2.B.f)	Consumo <b>menor o igual</b> a 100 [VA]	Menor	100	
2.B.h)	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	Mayor	50	

2.C

Baliza empotrada de Umbral/término de pista TOE-IN IZQ

Nombre archivo y pag.

2.C.c)	Factor de Potencia <b>mayor o igual</b> a 0,9	Mayor	100	
2.C.f)	Consumo <b>menor o igual</b> a 100 [VA]	Menor	100	
2.C.h)	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	Mayor	50	

2.D Transformadores		<u>Nombre archivo y pag.</u>		
2.D.e)	Tensión de circuitos <b>mayor o igual</b> 5000 [V]	Mayor	50	
2.D.g)	Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV.	Total	50	
		Parcial	20	

3. LETREROS GUÍA. PUNTAJE MAXIMO 

800
-----

3.A Letrero Guía: NO ENTRY		<u>Nombre archivo y pag.</u>		
3.A.c)	Bajo Consumo.	Menor	100	
3.A.j)	Factor de Potencia <b>mayor o igual</b> a 0,9	Mayor	100	
3.A.p)	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	Mayor	50	

3.A.1 Transformador de aislación para Circuito Serie.		<u>Nombre archivo y pag.</u>		
3.A.1.e)	Tensión de circuitos <b>mayor o igual</b> a 5000 [V]	Mayor	50	
3.A.1.g)	Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV.	Total	50	
		Parcial	20	

3.B Letrero Guía: PUNTO VERIFICACIÓN VRO/DME		<u>Nombre archivo y pag.</u>		
3.B.c)	Bajo Consumo.	Menor	100	
3.B.j)	Factor de Potencia <b>mayor o igual</b> a 0,9	Mayor	100	
3.B.p)	Vida útil promedio mayor o igual a 50.000 [Hrs]	Mayor	50	

3.B.1

Transformador de aislación para Circuito Serie.

Nombre archivo  
y pag.

3.B.1.b)	Factor de Potencia <u>mayor o igual</u> a 0,9	Mayor	100	
3.B.1.e)	Tensión de circuitos <u>mayor o igual</u> 5000 [V]	Mayor	50	
3.B.1.g)	Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV.	Total	50	
		Parcial	20	

## IV. GARANTIA TECNICA DE FABRICA Y SERVICIO POST-VENTA

PUNTAJE  
MAXIMO

200

ITEM	PARAMETROS DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE	Referencia en Oferta
------	--------------------------	-----------	---------	----------------------

Nombre archivo  
y pag.

VI.1	Oferta considera Garantía Técnica de Funcionamiento del fabricante <u>mayor o igual</u> 30 meses, contado desde la fecha de la recepción técnica	Mayor	100	
VI.2	Oferta considera Protocolo de Falla <u>menor o igual</u> 45 días plazo en días corridos	SI: <b>Menor</b> (regla de 3)	100	
		NO	1	

## V. LISTADO DE REPUESTOS REFERENCIAL

PUNTAJE  
MAXIMO

200

ITEM	PARAMETROS DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE	Referencia en Oferta
------	--------------------------	-----------	---------	----------------------

Nombre archivo  
y pag.

Oferta Considera Listado valorizado de repuestos criticos para todos los elementos ofertados para un periodo mayor o igual a 2 años	SI	100	
	NO	1	
Listado valorizado de repuestos criticos para un periodo mayor o igual a 2 años	Mayor	100	

PUNTAJE MAXIMO EVALUACION TECNICA

3300

PUNTAJE MINIMO EVALUACION TECNICA (60% DEL  
MAXIMO)

1980

40% EVALUACION  
ECONOMICA

## II. GENERALIDADES

ITEM	PARAMETRO DE EVALUACION	CRITERIO	PUNTAJE	Referencia en Oferta
II.1	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO			
	1) Luces de Borde de Calle de Rodaje	Menor	100	
	2) Luces de Umbral y Término de pista	Menor	100	
	3) Letreros Guías	Menor	100	

PUNTAJE MAXIMO EVALUACION ECONOMICA

300

EVALUACION FINAL = [ EVALUACION TECNICA \* 60 % ] + [ EVALUACION ECONOMICA \* 40% ]

40% EVALUACION ECONOMICA

**II. GENERALIDADES**

ITEM	PARAMETRO DE EVALUACION	CRITERIO	PUNTAJE	Referencia en Oferta
II.1	<b>PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO</b>			
1)	Luces de Borde de Calle de Rodaje	Menor	100	
2)	Luces de Umbral y Término de pista	Menor	100	
3)	Letreros Guías	Menor	100	

PUNTAJE MAXIMO  
EVALUACION ECONOMICA 

<b>300</b>
------------

<b>EVALUACION FINAL = [ EVALUACION TECNICA * 60 % ] + [ EVALUACION ECONOMICA * 40% ]</b>
--

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-28/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición, mediante importación directa, de elementos para sistemas de ayudas visuales para el aeródromo La Araucanía de Temuco**”y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-28/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,

cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,  
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-28/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición, mediante importación directa, de elementos para sistemas de ayudas visuales para el aeródromo La Araucanía de Temuco”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:  
  
Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;  
  
Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;  
  
Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes

bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-28/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición, mediante importación directa, de elementos para sistemas de ayudas visuales para el aeródromo La Araucanía de Temuco"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-28/2017
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con

todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma><Firma>  
<Nombre><Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### **PODER**

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-28/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la para la adquisición, mediante importación directa, de elementos parasistemas de ayudas visuales para el aeródromo La Araucanía de Temuco.

\_\_\_\_\_

*Firma*

\_\_\_\_\_

(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES.

**Persona Natural**

**Persona  
Jurídica**

**Unión Temporal de  
Proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

## 2.7 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$	PRECIOTOTAL EN US\$
01	Precio FOB luces de borde de Calle de Rodaje, tipo Led, elevadas, para ser instaladas en la calle de rodaje DELTA, para pistas Categoría I,II y III; y sus componentes de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 1 de las Bases Técnicas.	46		
02	Precio FOB luces de Umbral y Término de pista tipo LED, de alta intensidad, empotrada, consumo no mayor a 100 VA y sus componentes de acuerdo a lo señalado en ítem III punto 2 de las Bases Técnicas.	72		
03	Precio FOB del letrero guía NO ENTRY y sus componentes, de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 3 de las Bases Técnicas.	01		
04	Precio FOB del letrero guía punto verificación VOR/DME y sus componentes, de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 3 de las Bases Técnicas.	01		
	<b>TOTAL FOB</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
05	Flete marítimo estimado para los elementos ofertados desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino (San Vicente de Talcahuano) en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.	1		0,00
06	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los elementos ofertados, desde la bodega del vendedor hasta el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco, en dólares de los Estados	1		0,00

	Unidos de Norteamérica. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los sistemas más un 10%.			
	<b>Total CIP</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
07	Gastos hasta DAP estimados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo; carga, transporte terrestre y descarga en el puerto de importación; carga, transporte y descarga en medio de transporte desde el puerto de importación hasta el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco; corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios).	1		0,00
	<b>Total DAP para los elementos ofertados, en el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>US\$</b>	<b>0,00</b>



## 2.1 PRECIO:

El precio único y total por los elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco, material bibliográfico técnico, Flete, Gastos a FOB, Fletes, seguro, y gastos hasta DAP, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$	PRECIOTOTAL EN US\$
01	Precio FOB luces de borde de Calle de Rodaje, tipo Led, elevadas, para ser instaladas en la calle de rodaje DELTA, para pistas Categoría I,II y III; y sus componentes de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 1 de las Bases Técnicas.	46		
02	Precio FOB luces de Umbral y Término de pista tipo LED, de alta intensidad, empotrada, consumo no mayor a 100 VA y sus componentes de acuerdo a lo señalado en ítem III punto 2 de las Bases Técnicas.	72		
03	Precio FOB del letrero guía NO ENTRY y sus componentes, de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 3 de las Bases Técnicas.	01		
04	Precio FOB del letrero guía punto verificación VOR/DME y sus componentes, de acuerdo a lo señalado en el ítem III punto 3 de las Bases Técnicas.	01		
	<b>TOTAL FOB</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
05	Flete marítimo estimado para los elementos ofertados desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino (San Vicente de Talcahuano) en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.	1		0,00

06	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los elementos ofertados, desde la bodega del vendedor hasta el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los sistemas más un 10%.	1		0,00
	<b>Total CIP</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
07	Gastos hasta DAP estimados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo; carga, transporte terrestre y descarga en el puerto de importación; carga, transporte y descarga en medio de transporte desde el puerto de importación, hasta el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco; corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios).	1		0,00
	<b>Total DAP para los elementos ofertados, en el interior del aeródromo La Araucanía de Temuco, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.</b>		<b>US\$</b>	<b>0,00</b>
<b>PRECIO</b>			<b>US\$</b>	<b>0,00</b>

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

2.2.1 El precio total **FOB** de los elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco con su respectivo material bibliográfico técnico, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

2.2.2 Los términos (**EXW/FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de

los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.2 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del comprador.

2.2.3 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

### 2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de US\$ XXXXXX,XX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el Comprador en el HSBC Bank USA a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:

- XXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco con su respectivo material bibliográfico técnico.
- XXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo desde origen hasta el puerto de destino en Chile.
- XXXX (XX) días corridos para la entrega de los elementos para sistemas de ayudas visuales en el aeródromo la Araucanía y
- Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de los

elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco con su respectivo material bibliográfico técnico, se efectuará mediante Carta de Crédito conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago correspondiente al 100% del precio total FOB de los elementos para sistemas ayudas visuales será efectuado contra presentación por XXXXXX al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del *Bill of Lading* (BL)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidaciones de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisiones de averías, si corresponde. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- d) *Packinglist* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) Certificado de Conformidad por los elementos para sistemas de ayudas visuales.

2.3.5.2 Un segundo y último pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de los elementos para sistemas de ayudas visuales se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por XXXXXX por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. a XXXXXX hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en dicha oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor

Por el contrario, si el *Bill of Lading*, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor

inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los elementos parasistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco con su respectivo material bibliográfico técnico, que se describe en el punto 1.1 de la Cláusula Primera y que se adquiere por el presente Contrato, serán embarcados, establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los **XXXXXXXXXX (XXX)** días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.2 de la Cláusula Segunda.
- 3.2 Los elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco serán entregados en el aeródromo La Araucanía de Temuco dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.2 de la Cláusula Segunda.

El atraso del vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Sexta.

### **CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ENTREGA Y RECHAZO DE LOS BIENES**

- 4.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeródromo La Araucanía de Temuco.
- 4.2 El desaduanamiento de los elementos para los sistemas de ayudas visuales serán efectuado por el comprador en el Puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables a XXXXXXXX por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 4.3 Concluida esta diligencia los elementos serán puestos a disposición de XXXXXXXX para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeródromo La Araucanía, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la verificación, tanto de los elementos para sistemas de ayudas visuales propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados a éstos, se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que XXXXXXXX hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la Cláusula Quinta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 4.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a XXXXXXXX para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeródromo La Araucanía en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que XXXXXXXX hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuere rechazado nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida la Cláusula Quinta del presente Contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA QUINTA:      GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXX XXXXXXXXXXX, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Compraventa de elementos para sistemas de ayudas visuales del aeródromo La Araucanía de Temuco derivado de Propuesta Pública N° CE-28/2017 ”**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 5.2 La Garantía por el fiel **cumplimiento** del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega en las bodegas de la D.G.A.C. en el aeródromo La Araucanía de Temuco y la elaboración del Acta de Recepción, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 5.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y **responsabilidad** del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA:                      MULTAS POR ATRASO**

- 6.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
  - b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega en la unidad de destino final.
  - c) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 4.3 y 4.4 del presente Contrato.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un dos por mil del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato. Según lo señalado en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

- 6.2 Notificado XXXXXXX, de la aplicación de multas, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C.

deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley 19.880. Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
  - b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en la Cláusula Quinta del presente Contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula precitada, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.
- 6.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, podrá operar el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 6.5 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:                      MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 7.1 El contrato podrá ser modificado por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.2 Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque y de la Entrega de los bienes convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a 50 días corridos.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 50 días señalados en el punto 4.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los bienes rechazados, en conformidad a lo señalado en el punto 4.4 del presente Contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Que la calidad de los elementos para sistemas de ayudas visuales entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.3 del presente Contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal insuficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en la cláusula quinta del presente Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Sexta del citado Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA:**

#### **PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

**CLÁUSULA NOVENA:      PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

- 9.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los sistemas de ayudas visuales y material bibliográfico técnico, que se adquieren por el presente contrato.
- 9.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.
- 9.3 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 9.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, obligándose desde ya a acreditar su obtención.

**CLÁUSULA DÉCIMA:      GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO**

Los elementos para sistemas de ayudas visuales tendrán una garantía técnica de buen funcionamiento por XX meses de duración, contados desde la fecha de recepción técnica y conforme de los elementos en bodega DGAC del aeródromo La Araucanía. Serán de cargo de XXXXXXX todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía. Conforme a lo señalado al capítulo IV de las Bases Técnicas.

Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los elementos para sistemas de ayudas visuales.

El tiempo de solución ante fallas, no podrá exceder a XX días corridos, contados desde la notificación de la falla por el inspector fiscal.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

**DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN**

11.1 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, xxxxx., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. XXXXXXXXX y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle..... ..

11.2 El Vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES**

XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente
- e) Mantener en stock, por un periodo no inferior a 10 (diez) años contados desde la entrega en Bodegas del aeródromo La Araucanía de Temuco, repuestos para todos los elementos ofertados, a fin de suministrarlos a futuro en forma normal e ininterrumpida, bajo la modalidad de importación directa, sin necesidad de ser adquiridas en el mercado local o a su representante en Chile.
- f) Entregar el material bibliográfico técnico ofertado conforme a lo señalado en el punto 3 del Capítulo II de las Bases Técnicas.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

13.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

- 13.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 13.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 14.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Vendedor que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo aprueba, se encuentra totalmente tramitada y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción conforme, más 90 días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente
- 14.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS**

- 16.1 La personería del Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico, XXXXXXX, Sr. XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y de la Resolución Exenta N° 04018, de fecha 28 de junio de 2017, que lo nombra en el cargo de Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 16.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 16.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

16.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

16.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.

3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

<b>COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Claudio LetelierM.	+56 224392955	cletelier@dgac.gob.cl
Alfredo Aguilar O	+56 224392412	aaguilar@dgac.gob.cl
Jose Luis Villar	+56 224392211	jose.villar@dgac.gob.cl

4. La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.

  
**MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ**  
**JEFE SUBROGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO**  
**SOPORTE LOGÍSTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SD.SI. SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.
2. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (I)
4. DSGE., SECCIÓN SIAC.
5. DLOG., SD.S.L., SECCIÓN CONTRATOS. (A)  
MDLRJ/CYC/icr